Para el pa[illegible] de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO

1701

y luego a mas de esto a[illegible] en el Presidio el Juramento ordin.o que hizo con la formalidad que se requiere, la acepto en nombre de Mg.d y Dios g.de y en el tiempo que expresa su Poder = y en el Juzgado se mando zerrar dho Cantarillo y entrar en dha arca que tanbien zerrada se entro en la dha sacristia de donde fue sacada y es costumbre este y el dho S.r Alcalde mayor Veterano a esta Villa de que le pidan a los dhos Alcaldes hordin.s las fianzas de sus ofi.s acostumbradas a su satisfacion y de que procedan al nombramiento de los demas oficiales, y dixo que aviendo reconocido que de su autoridad y en el tiempo que la parece difieren las elecciones de Alcaldes hordin.s en grave perjuicio de la costumbre pendiente